

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**VALDEPIÉLAGOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Suceso Tribaldos Martínez, secretario interventor del excmo. Ayuntamiento de Valdepiélagos (Madrid) del que es alcalde-presidente D. Pedro José Cabrera Cabrera.

CERTIFICA

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 10 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

III. Autorización a la Guardia Civil a sancionar por infracción de normas de circulación en vías urbanas. Expediente 152/2024

Visto que, la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable.

Visto que, la Guardia Civil puede ejercer de denunciante, Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de septiembre de 2001: «Por denunciante, ha de entenderse quien cumpliendo la obligación (que para los perjudicados por el delito es también derecho, especialmente si de delitos semipúblicos se trata), que impone a todos los que presenciaren la comisión de un delito el artículo 259 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en especial a los que por su profesión u oficio tuviesen noticia de la existencia de un delito público, lo que refuerza el artículo 262 de dicha ley, de participar a la autoridad judicial o policial más próxima la “noticia criminis” (Sentencia de 16 febrero 1993)».

Siendo necesario por parte de esta administración la sanción de conductas infractoras, vigilancia, control y regulación de las mismas y al carecer en el municipio de Policía Local. El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.—Delegar la competencia a la Guardia Civil de interponer sanciones por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas.

Segundo.—La colaboración de la Guardia Civil en materia de vigilancia y control del tráfico en las vías urbanas del municipio, se formalizará mediante la negociación y suscripción del correspondiente convenio administrativo de colaboración con la Dirección General de la Guardia Civil, con el fin de reforzar la presencia de la Guardia Civil en la vigilancia y control del tráfico urbano del municipio.

Tercero.—Publicar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, remitirlo a la Guardia Civil y dar al mismo la máxima publicidad para conocimiento de todos los vecinos.

Cuarto.—Facultar al alcalde para la ejecución del presente acuerdo y para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios para llevarlo a fin.

Valdepiélagos, a 31 de octubre de 2024.—El secretario interventor, Suceso Tribaldos Martínez.—El alcalde-presidente, Pedro José Cabrera Cabrera.

(03/17.932/24)

